

# DE LA PROVINCIA DE LEON

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-han les números del Bolerna que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemple su el si-tio de costambre dondo permanecerá hasta el recibo

tio de costimare doine perimeneca messa e tecno del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boler-nuas coleccionades ordenadamente para su encua-dermeion que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial & 7 pesetas 50 centimos el trimestre y 12 pesetas 50 centimos al semestre, pagados al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimes de pereta.

# ADVERTENCIA BOITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escopto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniento al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular prévio el pago de 25 céntimos de peseia, por cada línea de insercion.

# PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 12 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continuan en esta Corte sin novedad on su importante salud.

Deignal beneficio disfrutanS.A.R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias. y SS, AA, RR, las infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz v Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FONENTO.

#### Atinas,

D. JOAQUIN DE POSADA ALDAZ, ABOGADO DE LOS TRIDUNALES DE LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL DE ES-TA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Alfonso García Morales, apoderado de D. Miguel Cristobal, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion do Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy, del mes de la fecha, à las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias de la mina de cobre, plomo y otros metales llamada Bi, sita en término del pueblo de Casares, Ayuntamiento de Rodiezmo, parage que llaman la Sierra de Valdecarneros, y linda al N. cuesta del Villar, al S. arroyo de Luciego, al E. la Carba y al O. rio de Casares y mina Dudosa; hace la designacion de las citadas 15 pertenencias en la forma signiente: se tendrá por punto de partida una calicata de cobre y plomo á la vista á unos 50 metres del E. del pozo lla-

mado la sierra, desde esta se medirán al N. 50 metros, al S. 50 metros, al E. 600 metros y al O. 900 metros, quedando formado el rectangulo de las citadas 15 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la loy, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud sin porjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones les que se consideraren con derecho al todo ò parte del terreno solicitado; segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Noviembre: de 1881.

Joaquin de Posado.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION EXTRAGREINARIA DEL DIA 2 DE SETJEMBRE DE 1881.

Presidencia del Sr. Canseco.

Reunida yoria de Sres. Diputados a las ocho de la noche, se dio lectura del decetto de convocatoria y del acta de anterior que fue aprobada.

aprobada.

Se entre en la orden del dia con la lectura de una carta del Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte relativa à la adquisicion de la casa de los Guzmanes, y despues de discutido el asunto y oido el apoderado da dicho señor, quedo acordado: 1."Que una vez presentada certificacion del Registro de la Propiedad de hallarse libre de toda carga ó gravámen la casa, se otorgue la escritura de venta de la misma. 2." Que si de dicha

certificacion resultare alguna carga sobre el edificio, quedará en la Depositaria de la Diputación el importe del capital hasta tanto que se verifique la liberacion à se subregue la hipoteca con otras fincas: y 3.º Que el dueño se encargue del deshaucio y de que el actual inquilino deje la casa á disposicion de la Diputacion, y hecho esto se otorgará la escritura.

Enterada de los acuerdos adoptados por la Comision provincial y Diputados residentes concediendo auxilios de calamidades á los pueblos de Las Salas y Pradela con motivo de incendios que alcanzaron á la mayoria de sus habitantes, se acordo ratificarlos.

No hallandose en las mismas condiciones los que se solicitan por los pueblos de S. Miguel de las Duenas, Cantojeira, Rabanal Viejo, y Valtuille de Abajo, quedo resuelto manifestar por conducto de los Alcaldes, que la Diputacion tiene el sentimiento de no poder auxiliarles, por oponerse à ellos las regias establecidas para este servicio.

A fin de que se atienda en lo posible à la conduccion de presos y penados por la via-férrea, hasta que el Estado determine la forma de verificarlo, quodaron acordadas las disposiciones convenientes, así como el abono de varios asuntos presentados por contratistas de baga-

Con lo cual se levantó la sesion. Leon 8 de Noviembre de 1881.-El Secretario, Domingo Diaz Ca-

> COMISION PROVINCIAL Y DIPUTADOS RESIDENTES.

EXTRACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1881. Presidencia del Sr. Aramburo. los Sres. Vice-presidente y vocales de la Comision provincial Aramburu. Llamazares, Florez Cosio, Balbuena y Gutierrez y Diputados residentes en la Capital Sres. Suarez, Lázaro y Granizo, se abrió la Sesion dándose lectura del acta de la anterior. que fué aprobada.

Siendo el objeto de la reunion celebrar las subastas anunciadas en el Boletin oficial para el suministro de articulos do consumo con destino á los Establecimientos provinciales de Benoficencia vdespachar los asuntos urgentes, segun convocatoria de orden del Sr. Gobernador, se dió lectura de la órden del dia,

Seguidamente se procedió con asistencia del Notario Sr. Vallinas á recibir los pliegos quo se presentaron haciendo proposiciones para el suministro de harinas y garbanzos, con destino al Hospicio de Leon, y pan cocido y tambien garbanzos al de Astorga, habiendose unicamente presentado un pliego para el último de dichos articulos v Hospicio de esta capital, bajo el tipo de 47 pesetas 70 centimos el hectólitro, y hallándose dentro del precio señalado en el anuncio, quedó adjudicado el servicio á D. Sotero Bolaños que suscribe la citada proposicion, acordándose que se saque à nueva subasta el suministro de harinas para el Hospicio de Leon, para el dia 20 de Octubre próximo bajo el tipo de 19 reales arroba, verificándose lo mísmo con el pan cocido y garbanzos del de Astorga con igual aumento proporcional en el precio, si la subasta celebrada en aquella ciudad limbiere quedado de sierta; y encargando à los Directores de ambos Establecimientos que entre tante adquieran per administracion les articules de que se trata. procurando hacerlo con la mayor economía para los fondos que admi-Reunidos á las once de la mañana nistran.

Quedo enterada de la comunicacion del Sr. Brigndier D. Tomás Scholly Gobernador militar que fué de esta provincia, participando haber cesado en el mando de la mis-

ma.
Próxima la entrega en Caja de los mozos del actual Reemplazo, cuya oportunidad aprovechan los Ayuntamientos para el ingreso del cupo de Contingente provincial, se acordó prevenirles por medio de la correspondiente comunicacion, verifiquen en el dia que se les señala para la entrega, todo lo que adeuden hasta fin del año económico de 1880 á 81, quedando acordado que a los que no lo realicen, se les expida procedimiento de apremio para conseguirlo y sin necesidad de nuevo acuerdo.

Accediendo á lo solicitado por D. Melquiades Balbuena, se acordo facilitarle la certificación referente al acuerdo de 7 de Noviembre último en la parte que se refiere á la concesión de una mensualidad de lutos á la viuda del Bedel del Instituto, Sres. Diputados que asistieron á la sesion y del oficio que para la ejecución del acuerdo se dírigió al Sr. Gobernador.

Quedú aprobada la distribucion de fondos para el mes de Octubre próximo, importante 82.523 pesetas 98 céntimos la cual ha de publicarse en el Boletin oficial.

Dada cuenta por el Alcalde de Riaño de que Pascual Balbuena, vecino de Horcadas se presta como tie carual de la jóven Maria Dolores del Corral á tomarla a su cuidado con las condiciones de que trata el acuerdo de 20 de Junio último, quedó resuelto que así se verifique, desestimando en su consecuencia una instancia de D.º Vicenta Buiza vecina de Mansilla de las Mulas en que prepuntia.

Para resolver lo conveniente respecto al personal auxiliar del censo de poblacion, recientemente nombrado, se acordó que por la Contaduria con vista do todos los antecedentes, se dé cuenta à la Corporacion

Quedó enterada de la Real órden recomendando la suscricion á la Memoria sobre la Administración municipal de Puris, y del oficio del Alcalde de Sahugun, é informe de la Sección relativo al reconocimiento de las obras del puente de dicha villa.

Lo quedó igualmente con satisfaccion del oficio de la Sociedad económica de Amigos del País, participundo habor establecido una Escuela de artes y oficios.

En vista de lo expuesto por la Seccion de Caminos respecto al expediente de expropiacion forzosa para la ejecucion de los trozos 2.° y 3.° de la carrotera de Leon a Bohar, ouedó acordado diricirse el Alcaldo.

de Lillo, para que manifieste si don Sandalio Reyero Acebedo vecino de Redipollos, D. Ambrosio Barrios, de Camposolillo y D. Inocencio Tegerina, de Lillo, fueron notificados de la tasación que se dio a sús fincas expropiadas, y en caso afirmativo cuando tuvo este efecto entregándoles las hojas.

Dadas las doce de la mañana horaseñalada para la subasta de tocino con destino al Hospicio de Astorga; y no habiendosa presentado proposicion alguna para el suministro de dicho artículo, quedo acordado que en el caso de resultar tambien desierta la licitacion en dicha ciudad se adquiera este artículo durante el actual año económico por administracian, procurando la mayor econo-

Próximas a terminarse las obras de construccion del puente de Sopeña, segun participa el Alcalde, se acordó que por el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos y con asistència del señor Diputado provincial del distrito, se procada a la recepcion provisional, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que ocasione esta operacion verificandose despues de recibidas las obtas, la liquidacion da la subvencion que para ellas está concedida.

Vacante en el Asilo de Mendicidad una plaza de las que la prorincia costea, se proveyó con arreglo à turne en Manuela Peña Pradavecina de Turienzo de los Caballeros.

Para resolver lo conveniente en el recurso promovido por D: Félix Lopez Rodriguez vacino de esta capital; sobre agravios en la imposicion de cuota de consumos del Ayuntamiento de Viisquilambre, quedó acordado reclamar del Alcalde certificación expresiva del dia en que se fijó al público el anuncio de quedar de manificato el repartimiento en la secretaría de la corporación.

Con el fin de resolver lo conveniente en virtud de consulta del Alcalde de Salamon, se acordó pedir al Ayuntamiento y Junta administrativa del pueblo de las Salas el informe respectivo á si juzgan ó no necesario el puente de dicho pueblo, y caso que conviniere conservarle, que servicios hisbrá de prestar y que pueblos le utilizarán despues de abrirse altránsite la carretera de Sahagun à Rivadesella.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduria, se acordo aprobar las cuentas de la Imprenta provincial, respectivas á los meses de Julio y Agosto últimos, disponiéndose se practiquen las formalizaciones que propoue dicha dependencia, y cobro de los créditos á favor del listablecimiento por impresiones verificadas en el mismo.

3.º de la carretera de Leon à Boñar, A instaucia del Contador de fonquedó acordado dirigirse al Alcalde dos provinciales D. Salustiano Po-

sadilla, le fueron concedidos 15 dias de licencia para asuntos propios,

Teniendo en consideracion los servicios prestados al Hospicio de esta capital; por el Médico Cirujano del mismo D. Patricio García Otero, y muy especialmente que debido á sus disposiciones, segun manificata el Sr. Director del Establecimiento. se observa una disminucion notabilisima en las fiebres intermitentes antes tan comunes en la Casa, y en atencion tambien al mayor trabajo que hoy le impone la asistencia á la Casa de Maternidad por no ser ya limitado el búmero de sus acogidas, se acordó gratificarie con la cantidad de 75 pesetas, que se satisfaran con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial vigente reservando para la resolución de la Diputacion el particular referente à que se declare en su fuerza y vigor el neuerdo de 22 de Junio de 1875 en que se estimó que el interesado no estaba sujeto al impuesto de aneldos.

Solicitado por la Sociedad económica de Amigos del País, el pago nel priner semestre del netual año económico de la subvencion que le está concedida, se acordo que así tenga efecto, expidiéndole el oportuno libramiento.

En vista de los documentos presenrados por la Sección de obras provinciales, se acordó aprobar y que sa satisfagan los gastos siguientes: obras ejecutadas durante el mesdo Agosto último en el 2.º Trozo de la carretera de Boñar por el contratista D. José Severino Rodriguez Añino, 3.703 pesetas 50 céntimos; obras de la misma carretera, Trozo 3. y contratista D. Sotero Bolaños 1.199, con 57; relacion de gastos de estudios de la propia carretera y mes actual 34 con 50; é indemnizaciones de salidas de empleados a estudios en el mismo mes 20 con 25.

Usó de la palabra el Sr. Balbuena para llamar la atencion, especialmente del Sr. Diputado inspector de la Imprenta, acerca del nutable retraso que se observa en la publicacion de extractos de las sesionesade la Corporacion, que por prescripcion legal tienen siémpre carácter de urgentes.

Contesto el Sr. Granizo como inspector de la Imprenta, que no le era desconocido el hecho, pero no habia habido medio de evitarlo por que la casi totalidad de las disposiciones que se insertan, traen la calificación de urgentes que hace el Sr. Gobernador, y per otro lado no puede apelarse a la publicación de suplementos por que estos vienen destinandose al servicio tambien urgente y estenso de insertar las listas de votantes en las últimas elecciones de Diputados a Cortes.

En su vista la Comision acordo se recomiende al Sr. Gobernador adopte las medias oportunas para que no se publique con retraso los extractos de las sesionos.

Leon 21 de Octubre de 1881.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. Mes de Noviembre delaño económico DE 1881 Á 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo provenido en el art. 87 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

SECCION PRIMERA.—Gastos obligatorios	Artículos.	TOTAL por capítulos
CAPITULO I.—Administracion provincial.	Pessias.	Pescias.
Articulo I.* Dietas de la Comision provincial  Personal de la Diputacion provincial Idem de la Comision de examen de quentas municipales  Material de la Diputacion y demás dependencias provinciales Art. 3.° Sueddos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales  Material de estas Comisiones Art. 4.° Construcciones uiviles	1.250 * 2.380 * 145 83 2.000 * 104 16 500 * 2.000 *	1
CAPÍTULO II.—Servicios generales.  Art. 1.° Gastos de quintas	8.000 » 1.000 » 666 66 4.000 »	13.666 66
Art. 1.º Personal de las obras de reparacion de los cadinos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno Material para estas obras	865 ×	965

tituto de segunda ensoñanza
Art. 3.° Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros

#### CAPITULO VI. - Beneficencia.

Art. 1.° Atenciones de la Junta provincial. Art. 2.° Subvencion è suplemente que abona la provincia parnel sosteniudente de los Hospitales. Art. 3.° Id. id. de las Casas de Misericordia.

pitales.
Art. 3,° Id. id. de las Casas de Misericordia.
Art. 4.° Idem id. id. do las Casas de Expositos.
Art. 5.° Idem id. id. de las Casas do Maternidad.

#### CAPITULO VIII. - Imprevistos.

Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....

SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.

#### CAPITULO II. - Carreteras.

Art. 2.° Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno....

#### CAPITULO III.—Obras diversas.

Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran a cargo del Estado o de los Ayuntamientos......

CAPITULO IV .- Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas a objetos de interes provincial.....

7.000 5

En Leon à 20 de Octubre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V. B. .—El Vice-Presidente, Manuel Arambura Alvarez.

Sesion do 20 de Octubre de 1881.—La Comision, asociada de los Diputados residentes acordo aprobar la precedente distribucion de fondos. —El Vice-Presidente, Aramburu.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja

#### OFICINAS DE HACIENDA.

# ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Subasta de cajones de pino vacios.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en 31 de Octubro próximo pasado ha tenido por conveniente disponer se anuncien en primera subasta los cajones que existen desocupados en las Administrationes de esta provincia, seŭalando el plazo de 15 dias para admitir proposiciones á 45 céntimos de peseta por cada uno.

Lo que se hace saber para conocimiento del público, debiendo advertirse que la subasta ha de tener lugar en el dia siguiente de trascurridos los 15 señalados que se contarán desde el que tanga lugar la insercion de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL, en cuyo dia espero de los Sres. Alcaldes y de los Administradores de Rentas, cuidarán de levantar la oportuna acta del resul-

tado que ofrezca, quo se remitira à esta económica con la menor demora, acompañada de uno de los edictos que préviamente deberán fijarse en las respectivas localidades.

638

3.300

900

312

219

2,700

9.000

2.000

20.000

6.000

5.369

28,200 •

6,000

10.000

1.500

El número de cajones y puntos en donde deben ser subastados, son los que à continuación so expresan:

Administraciones.	romero do cajones,
En esta capital	251
Almanza	102
Astorga	121
Bañeza	290
Benavides	151
Вобат	164
Garaño	102
Mansilla	200
Pola	192
Riaño	115
Riello	100
Rioscure	180
Sahagun	251
Valencia	141
Villamañan	120
Ponferrada	308
Ambasmestas	62

Bembibre	180
Bembibre Puente Domingo Florez Villafranca	84
Villafranca	161

Leon 9 de Noviembre de 1881.— El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

Seccion de Intervencion.—Negociado de operaciones del Tesoro,

Se ha presentado en esta Administracion económica una solicitud suscrita por D. Fabian Zorita reclamando de la misma se le provea de un duplicado certificación equivalente à la carta de pago núm. 234 que fué expedida á su favor en 7 de Setiembre último por la cantidad de 1.825 pesetas 49 céntletos en concepto de remesas de la Depositaria de Ponferrada que manifiesta habérsele extraviado sin llegar à su destino.

Antes de proceder à la expedicion del documento que se interesa esta Administracion cree conveniente hacer público su extravio en el Bo-Letin de la provincia y en la Gaceta de Madrid para que si en el término prefijado por las disposiciones vigentes no inere presentado caso de obrar en poder de alguna persona, so entienda que queda nulo y de ningun valor ni efecto oficial procediéndose, trascurrido que fuere dicho periodo, à la expedicion del documento solicitado por el Sr. Zorita.

Leon 10 de Noviembre 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Jesé María O'Mullony.

#### AYUNTAMIENTOS.

# Alcaldía constitucional de Villaquilambre.

Segun me participa el presidente de la junta administrativa del pueblo de Villamoros, en podor del mismo se hallan depositadas dos pollinas como de año y medio para dos, que fueron encontradas en una tierra sembrada de Brano Alvarez, de la misma vecindad; una pelo castaño y la otra pelicana.

La persona que se crea ser su dueño, puede pasar à recogerlas, que se le entregarán identificando los hechos de ley y satisfechos los gastos.

Villaquilambre 9 de Noviembre de 1881.—El Alcaide, Marcelo Alvarez.

#### JUZGADOS.

D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por D. Buenaventura Bello y Santin, vecino de Trabadelo, se ha presentado en este Juzgado la correspondiente de-

manda, que fué admitida por providencia do 2 del actual, para que sean incluidos en las listas electorales de Diputados à Córtes por este distrito, los sugetos siguientes: el primero en concepto de capacidad, y los restantes en el de contribujentes.

D. José Bello y Santin, D. Antonie Gomez Teijon, D. Juan Lopez Acebo, D. Pablo Teijon Moral, don José Bello Silva, y D. Gregorio Bello y Bello, vecinos de Trabadelo: D. Angel Morál Garcia, D. Antonio Lopez Fernandez, D. Manuel Lopez y Lopez y D. Nicolás Moral García, vecinos de Soto Parada; D. Manuel Lopez Ochoa y D. Pedro Gonzalez Lama, vecinos de Sotelo; D. Manuel Gonzalez Gutierrez, vecino de Parada de Soto; D. Juan Rodriguez Gutierrez, vecino de Pradela, don Manuel Pereira y Gonzalez, vecino de San Fiz do Seo.

Los que quieran hacer oposicion à la misma, podrón verificarlo en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo Noviembre 4 de 1881.—Ricardo Enriquez.—El Secretario de gobierno, Francisco Pol Ambascasas.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.)

D. Luis Tejorina Zubillagu, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion de los Condes y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, autoridades y funcionarios todos de policia judicial, procedan d la busca de los vasos sagrados que han sido sustraidos de la Iglesia parroquial del pueblo de Torre de los Molinos, de este partido judicial y captura de aquellos que los tengan en su poder, ò conduzcan poniendo unos y otras á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa criminal en averiguacion del autor ó autores de dicho robo verificado la madrugada del 7 de los corrientes.

Dado en Carrion de los Condes á 8 de Noviembre de 1881.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por mandado de S. Sria., Lic. Cárlos de Castro.

#### Senns de los efectos rabados.

El copon que contenia las formas sagradas con su tapa y al remate un crucifijo, todo de plata fina como de 8 onzas de peso.

Una caja porta-viático, de plata fina como de 3 onzas de peso.

Una llave de plata del sagrario. Un cúliz de plata ruol con la copa de plata pura sobredorada por dentro, como de 4 onzas de peso la co- | pa sola.

Otra copa de otro cáliz de plata, como de 5 onzas de peso, dejando la penna que era de metal blanco. Dos patenas con sus cucharillas

de plata, como de 6 onzas.

La copa de un viril con su taedia luna de plata, de peso 4 onzas, cuya circunferencia contenia algunas piedras al parecer finas, dejando la peana de metal rojo. Dos candeleros de metal rojo sobredorados á fuego, de 52 centimatros de altura.

Dos sotanillas de paño grana encarnada, destinado para los acólitos; nuevas.

Das requetes de lieuzo para idem. Y además el dinero de las limosnas de las Animas que encerraban en un caion é cepillo.

لورزم فلكاروا والا

D. Magin Fernandez, Escribano del Juzgado de primera instaucia de esta villa y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de que se dirá recayó lo siguiente:

Sentencia — En la villa de Murias de Paredes à 15 de Julio de 1881 el Sr. D. Francisco Garcia Martin, Juez de primera instancia de la misma y su partido habiendo visto los precedentes autos sobre declaración de pobreza.

Resultando: Que el Procurador D. Plácido Valcarce, en nombre de Maria Prieto Velasco vecina de Rabanal de Luna acudió á este Juzgado de primera instancia en 16 de Junio de este año último, proponiendo demanda de tercería de dominio contra los bienes embargados á su marido Antonio Cordero, pera pago de costas devengadas en causa sobre sustraccion de maderas y á medio de un otro si el incidente de pobreza.

Resultando: Que conferidos los traslados correspondientes se evacuó solamente por el Ministerio Fiscal el suyo, declarándose rebelde al Antonio Cordero y recibido á prueba el incidente por el término de la ley se dejó trascurrir todo el tiempo sin que la parte actora ó sea la representación de la Maria Prieto Velasco tuviese prueba alguna ni justificase su pobreza mandando unir las pruebas practicadas á los autos y traer estos á la vista

con citacion de las partes como así se verificó.

Considerando: Que la Maria Prieto Velasco no ha justificado ser pobre en el sentido legal para declatraria con derecho a gozar de este beneficio en la demanda de terceria que intenta contra los bienes embargados a su marido, visto el articulo 196 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar à la defensa por pobre solicitado por la Maita Prieto Velasco e quien condeno en las costas de este iacidente y al reintegro del papel del sello de pobres consumido con el de el sello correspondiente y por la rebeldia del Antonio Cordero, publiquese esta sentencia en el Boletin oricial de la provincia y por edictos que se fijarán en las puertas de este local de audiencia. Asi lo pronunció, mandó y firmó.—Francisco Garcia.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fue la ante ior sentencia por el Sr. D. Francisco García Martiu, Juez de primera instancia de esta villa y su partido celebrando audiencia pública en el local destinado a la misma en este día. Murias de Paredes Julio 15 de 1881, de que doy fé.—Ante mi, Magin Fernandez.

Asi resulta de su original à que me remito y de mandato judicial pongo el presente que firmo en Murias de Paredes Julio 15 de 1881.— Magin Fernandez.

# JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Jusquado durante la 2.º decena de Octubre de 1881.

-, +	Ī.	N	ACII	os.	VIV.	OS. 1	97. <u>2.</u> 7	THE	NA BUTO	CIDO	es de		DA INBUR	ITOS	
	LE	uitii	108.	NOL	EGIT	IMOS	VIVOS	LE	GIŤI	109	NOI	EGIT	тмоя	ZRT08	TOTAL
DIAS.	Vатопев.	Hembres	TOTAL	Varones	Hembras .	TOTAL	TOTAL DE V	<b>Varones</b>	Hembrus	TOTAL	Varones	Нешьть	TOTAL	Total desirentes	de amba वंशवा
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	1	221111	232121	*****	12	12,1	244122	,,,,,,,,	3 3 3 3 3 3 3 3 3	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	***	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			2 4 4 1 2 2 2 1
	4	В	12	ı	3	4	16	,	,	,		,	,		16

Leon 21 de Octubre de 1881.—El Juez municipal, Dr., Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.º decena de Octubre de 1881, clasificadas por sezo y estado civil de los fallecidos.

1.7				FAL:	ECI	DOS	•	<del></del>			
DIAS.	VARONES.					HEMBRAS.					
DIAG.	Solteros	Casados	Vindos	TOTAL	Solteras	Casadas	Vindas	TOTAL	GE- LAESK		
11 12 13 14 15 16 17 18	1 2 2 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 1	3 3 3 3 3 3 3 3	12	******	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 4 2	2 1 2 4 2 2 2 1 1 1		
	4	4	,		5	2	1	8	16		

Leon 21 de Octubre de 1881.—El Juez municipal, Dr., Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

#### CORREOS.

Administracion Principal de Leon.

MES DE OCTUBRE 1881.

Relacion de las cartas detenidas en esta principal y Subalternas por falta de franqueo, durante el mes indicado.

OMINISTRACIONES.	N.º de car- tas.	Nombre del interesado.	Pra	ngnao	Punto de destino.
	1	Alcalde del Ayuntamiento	-	5 T	
i		de Sahagun	20	cts.	Joara.
	'n	Alcaide del de Campos	25	cts.	Membibre.
	1	Antonio Alvarez Miranda	10	ets.	Mantinos.
:. I		Cura Ecónomo do La Veci-			·
		lla	25	cts.	Baldorria.
Leon	1	Celestino Moran			
	-1-	Gregorio Gonzalez Alonso.	25	cts.	Valdelugueros.
		Mariano Garcia Pintor			
		Matias Gutierrez			
		Petra Alvarez			
	⊶îl	Trabajos estadisticos de la			
	1	provincia (Jefe)	25	cta	Leon
a Bañeza	i i l	Manuel Senra	20	ets.	Oencia.

Leon 9 de Noviembre de 1881.—El Administrador principal, Fernando Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

#### A LOS ENPERMOS DE LOS OJOS:

D. Emilio Alvarado, Médico-oculista de Palencia, permanecerá en Leon desde el 25 de Octubre hasta el 25 de Noviembre.—Fonda del

Noroeste plaza de Santo Domingo, número 8.

Moras de consulta de diez à doce de la manana y de tres à cuatro de la terde.

LEON.-1991.

Imprenta de la Diputacion pravincial.